

O/1.240M
CI 2222

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA DÁRSENA NÁUTICA EN LAS AVENIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DE ABRIR VIGO AL MAR”

DON JESUS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe justificativo de la Directora, en relación con la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA DÁRSENA NÁUTICA EN LAS AVENIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DE ABRIR VIGO AL MAR”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La aprobación de la inversión para el contrato de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA DÁRSENA NÁUTICA EN LAS AVENIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DE ABRIR VIGO AL MAR”**, a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., por importe de 129.165,76 euros (ciento veintinueve mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos), IVA no incluido.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIONES para el año 2021 por la cantidad de 129.165,76 euros (ciento veintinueve mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos), IVA no incluido.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

- 1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.
- 2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 13 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Vázquez Almuíña